

GUÍA DIDÁCTICA
DERECHO PENAL II
DOBLE GRADO DERECHO-CCPP
CURSO 3º. GRUPO A
CURSO ACADÉMICO 2023-2024

M^a Rosa Moreno-Torres Herrera
Profesora Titular de Derecho Penal
Universidad de Granada

1. Finalidad del curso

En la línea de una enseñanza de calidad e individualizada, el presente Curso de Derecho Penal II se orienta al aprendizaje por el alumnado de la materia que comprende, esto es, las consecuencias jurídicas del delito y un bloque importante de delitos de nuestra legislación penal. Al mismo tiempo, pretende la adquisición de habilidades, competencias y capacidades referidas a la aplicación práctica de dichos conocimientos mediante el sistema de casos.

Ello exige un método de trabajo que ya no puede basarse en el monólogo de las “horas de clase” impartidas o dictadas por el profesor. Pero también **requiere un cambio de actitud en los métodos de estudio, con un alumnado académicamente “activo”** que destierre las viejas dinámicas del anonimato, las fotocopias, los apuntes, el aprendizaje memorístico y acrítico y el sobreesfuerzo de última hora. Dicho de otra forma: la función del profesor es facilitarle el trabajo y el aprendizaje al alumno que realmente quiera hacer el esfuerzo de aprender.

Con las finalidades indicadas, en el apartado “Bibliografía” se destacan, como referencias básicas, distintas obras: para la materia relativa al sistema de resolución de casos y a las consecuencias jurídicas del delito, una exposición sistemática de la Parte General del Derecho Penal; y para la Parte Especial del Derecho Penal, una obra actualizada con sucintas exposiciones teóricas de algunos grupos de delitos y una amplia relación de casos prácticos, algunos de ellos totalmente resueltos. De este modo, el alumnado puede disponer desde el principio de curso de un material de referencia básico que permita su trabajo autónomo y exima al profesorado, dada la escasez de tiempo, de la obligación de transmitirlo completo, permitiéndole orientar su actividad docente al tratamiento de los problemas que en cada momento juzgue más importantes, así como al debate y a la discusión y resolución de casos prácticos.

2. Horario del curso

Miércoles y jueves de 13 a 15 h y viernes de 12 a 14 h. Aula 3 San Pablo.

No obstante, y puesto que según indica la Guía del Estudiante es necesario adaptarse a las horas que deben impartirse, la profesora comentará en clase las modificaciones en el horario para ajustar la docencia a dicho número de horas.

Se ruega puntualidad y no interrumpir la sesión de trabajo una vez que la clase ha comenzado.

3. Planificación de la docencia

Semana del 19 al 23 de febrero: Presentación de la asignatura y lección 1.

Semana del 26 de febrero al 1 de marzo: Exposición individual de cuestiones relativas a la Lección 1.

Semana del 4 al 8 de marzo: Continuación de la exposición individual y Lección 2.

Semana del 11 al 15 de marzo: Lecciones 3, 4, 5 y 6.

Semana del 18 al 22 de marzo: Lección 7, I y II.

SEMANA SANTA

Semana del 2 al 5 de abril: Lección 7, III y IV.

Semana del 8 al 12 de abril: Lecciones 8 y 9.

Semana del 15 al 19 de abril: Lecciones 10 y 11.

Semana del 22 al 26 de abril: Lección 12.

Semana del 29 de abril al 3 de mayo: Lección 13.

Semana del 6 al 10 de mayo: Lecciones 14 y 15.

Semana del 13 al 17 de mayo: Lección 16.

Semana del 20 al 24 de mayo: Lección 17.

Semana del 27 al 31 de mayo: CORPUS CHRISTI

4. Método de trabajo

El proceso de enseñanza y aprendizaje del programa de la asignatura se desarrollará mediante una metodología participativa, centrada en el trabajo (presencial y no presencial) individual del alumnado.

a) El desarrollo de la mayor parte del temario se llevará a cabo a través de explicaciones teórico-prácticas de la profesora, donde se presentarán los conceptos básicos de cada materia y se someterán a aplicación práctica mediante el sistema de resolución de casos. Pero dado que los alumnos conocen desde el comienzo del curso los temas que van a ser tratados cada semana,

deberán asistir a la clase habiéndolos estudiado con anterioridad. De esta forma se garantiza un mejor aprovechamiento de la docencia.

b) La profesora expondrá las cuestiones centrales o más importantes de la materia correspondiente a los temas de esa semana y se resolverán las dudas que planteen los alumnos. **En ningún caso se dictarán apuntes.** El material básico de trabajo del alumnado lo constituyen, como se ha dicho, las obras citadas en el apartado “Bibliografía”, así como cualquier otro que el alumno estime conveniente, además de, evidentemente, la legislación penal vigente. La profesora formulará preguntas a los alumnos para comprobar su nivel de comprensión y estudio. Una vez comentadas las cuestiones centrales de cada tema, y como complemento esencial que sirve para poner a prueba los conocimientos adquiridos y profundizar en otras cuestiones, los alumnos que indique la profesora resolverán los supuestos teórico-prácticos y los casos prácticos propiamente dichos, que se someterán a discusión.

c) Los alumnos saben desde principio de curso los **supuestos prácticos** de la relación de casos que se adjunta a esta Guía Didáctica **que han de preparar para cada semana.** Dichos casos prácticos deberán ser enviados ***en pdf*** por cada alumno a través de la plataforma Prado antes de las 9 h del miércoles de cada semana. La realización de los casos prácticos ha de ser **individual** y poner de manifiesto el estudio previo por parte del alumno de los temas objeto de los casos y ser un reflejo de sus conocimientos sobre dichos temas. **EN CASO CONTRARIO, NO SE TENDRÁN EN CUENTA DE CARA A LA EVALUACIÓN CONTINUA.** En definitiva, no basta una resolución mecánica y acrítica de los supuestos prácticos, NI SU MERA REALIZACIÓN Y SUBIDA A PRADO IMPLICARÁ NECESARIAMENTE APROBAR LA EVALUACIÓN CONTINUA. A continuación, los casos se resolverán en clase por los alumnos que la profesora designe o por voluntarios.

5. Criterios de evaluación y actividades a desarrollar

1. *Los criterios de evaluación* están fijados en la Guía Docente del Departamento de Derecho Penal:

“A) La calificación final estará integrada por la suma de la nota obtenida en el examen final y la correspondiente a las actividades realizadas durante el curso.

B) La nota del examen final representará el 70% de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 7. No habrá exámenes parciales eliminatorios de materia.

C) La nota de las actividades realizadas durante el curso (por ejemplo: trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, ponencias, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra

de 0 a 3.

D) Tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso.

E) Si los estudiantes que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero tienen una nota igual o superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.

F) Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá hasta la evaluación extraordinaria del mismo año académico. En ese caso, sólo será necesario aprobar la parte pendiente para superar la convocatoria extraordinaria.

G) Cuando la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o cuando éstas no se hayan realizado en absoluto, no se habrán cumplido los objetivos inherentes a la nueva ordenación de los estudios universitarios. En estos casos, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba correspondiente a las actividades realizadas durante el curso, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

H) De conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas mantendrán en todo caso su derecho a ser evaluadas “por un Tribunal extraordinario” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario”.

Conviene señalar, por tanto, que en relación con las actividades realizadas durante el curso que representan el 30 % de la calificación se contemplan tres situaciones:

- 1ª. Que se haya obtenido una calificación superior a 1,5 puntos sobre 3.
- 2ª. Que se haya obtenido una calificación superior a 1 punto, pero inferior a 1,5 sobre 3.
- 3ª. Que no se haya alcanzado 1 punto sobre 3 o que no hayan realizado dichas actividades.

2. El examen final consistirá en una prueba escrita que planteará cuestiones teórico-prácticas, una o varias preguntas teóricas correspondientes a epígrafes del programa y uno o varios casos prácticos. El examen será convocado en el tiempo y en la forma prevista en el art. 8 de la Normativa de evaluación y calificación de 20 de mayo de 2013. No habrá exámenes parciales eliminatorios de materia.

Los alumnos que no hayan aprobado la parte relativa a la evaluación continua durante el

curso tendrán que realizar una segunda parte en el examen. En ese caso, si dicho alumno NO APRUEBA LA ASIGNATURA, PERO SÍ UNA PARTE DEL EXAMEN, LA PARTE APROBADA NO SE GUARDARÁ PARA POSTERIORES CONVOCATORIAS.

LA REVISIÓN DE EXÁMENES SERÁ EXCLUSIVAMENTE PRESENCIAL, SIN EXCEPCIONES DE NINGÚN TIPO.

3. Las actividades a realizar durante el curso que representan el 30 % de la calificación final serán:

1ª. Exposición individual de cuestiones de Derecho Penal I (primera parte del programa) realizada como parte esencial e insustituible de la evaluación continua por todos los alumnos entre el 29 de febrero y el 7 de marzo: Hasta 1,5 puntos.

2ª. Resolución de casos prácticos: Calidad de la solución **oral y escrita** ofrecida a las cuestiones y casos prácticos que se discutan y resuelvan en clase durante el curso. Se valorará la argumentación del alumno y la justificación dogmática y jurisprudencial, que exige la utilización de bases de datos, de las decisiones adoptadas: Hasta 1,5 puntos. LA MERA SUBIDA A PRADO DE LOS CASOS PRÁCTICOS NO IMPLICA NECESARIAMENTE APROBAR LA EVALUACIÓN CONTINUA NI QUE SE VALORE COMO CURSADA.

Los alumnos que superen la evaluación continua conservarán dicha calificación también para la convocatoria extraordinaria.

4. Se contempla la realización de una evaluación única final a la que podrán acogerse aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua. Para acogerse a la evaluación única final, **el estudiante deberá solicitarlo a través de la sede electrónica de la UGR en las dos primeras semanas de docencia o, en su caso, de matriculación en la asignatura**, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Normativa de evaluación y calificación de 20 de mayo de 2013.

La evaluación única final consistirá en un examen escrito a través del cual el estudiante deberá acreditar que ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente. Su duración máxima será de 4 horas y en él se plantearán diversas cuestiones teórico-prácticas, una pregunta del Programa de la asignatura y uno o varios casos prácticos. El examen será convocado en el tiempo y la forma prevista en el art. 31 de la Normativa de evaluación y calificación de 20 de mayo de 2013.

6. Bibliografía recomendada

1. Para la revisión de la teoría jurídica del delito (Primera Parte del Programa) y las consecuencias jurídicas del delito (Segunda Parte del Programa):

- "Lecciones de Derecho Penal. Parte General". Moreno-Torres Herrera (Dir.). Tirant lo Blanch. 6ª edición. Valencia, 2022.

2. Para la Parte Especial (Tercera Parte del Programa):

- "Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial". Marín de Espinosa Ceballos (Dir.). Tirant lo Blanch. 4ª ed. Valencia, 2023.

- "Lecciones de Derecho Penal: Parte Especial". Jesús María Silva Sánchez. Atelier Libros. 8ª ed. Barcelona, 2023.

- "Derecho Penal. Parte Especial". Muñoz Conde. Tirant lo Blanch. 24ª ed. Valencia, 2022.

- "Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal". Quintero Olivares. Aranzadi. 10ª ed. Madrid, 2016.

7. Utilización de legislación y jurisprudencia

El alumnado deberá familiarizarse con la utilización de la Jurisprudencia utilizando para ello cualquier base de datos (Tirant lo Blanch, Aranzadi, etc.). Se recuerda que la Facultad de Derecho dispone a estos efectos de un Aula de Informática, un Aula Tirant lo Blanch, Aranzadi, BOE, etc. Por supuesto, es *imprescindible tener y utilizar* un Código Penal actualizado, que **deberá** llevarse a clase para facilitar la comprensión de las explicaciones y la participación del alumnado.

8. Plataforma PRADO y correo electrónico institucional

Los materiales docentes, los avisos y los mensajes al alumnado se harán llegar a través de la plataforma PRADO de apoyo a la docencia, por lo que se recomienda que sea consultada con frecuencia. Es imprescindible cumplimentar correctamente la ficha electrónica con una **fotografía** actualizada. Así mismo, todos los alumnos deben darse de alta en el correo electrónico institucional para recibir las calificaciones académicas por este sistema, que será el que se utilizará para comunicarlas.

9. Tutorías

La acción tutorial reviste especial importancia, ya que tiene por finalidad orientar personalmente el estudio de la asignatura y resolver los problemas y dudas que se le puedan plantear al alumnado.

Las tutorías SE CONCERTARÁN SIEMPRE MEDIANTE CITA PREVIA EN EL CORREO marosa@ugr.es DESDE SU CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, o a través de la plataforma Prado. El alumno será citado en el despacho de la profesora en el Departamento de Derecho Penal (despacho 150). También podrán ser online.

El horario de tutorías será, en principio, el siguiente:

Miércoles y jueves de 11 a 13 h y viernes de 10 a 12 h.

No obstante, dicho horario es flexible y podrá adaptarse a las necesidades del alumno, dentro de lo posible.

10. Programa de la asignatura

Se adjunta a esta Guía didáctica.

PROGRAMA DE DERECHO PENAL II

PRIMERA PARTE

REVISIÓN DEL CONCEPTO DE DELITO

LECCIÓN 1

- I. El delito como hecho típico, antijurídico y realizado por un autor culpable
- II. La punibilidad
- III. Iter criminis
- IV. Autoría y participación
- V. Circunstancias agravantes y atenuantes
- VI. Concursos

SEGUNDA PARTE

LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO

LECCIÓN 2

LA PENA EN LA LEGISLACIÓN PENAL ESPAÑOLA

I. El sistema de penas del Código Penal

1. Las penas privativas de libertad

A. La pena de prisión

a) Principios que inspiran la ejecución de la pena de prisión. La LOGP y su Reglamento

b) Especial consideración del sistema de individualización científica y el

tratamiento penitenciario. Los grados penitenciarios: progresión y regresión en grado

c) La suspensión de la ejecución de la pena

d) Alternativas a la pena de prisión

B. La localización permanente

C. La responsabilidad subsidiaria por impago de multa

2. Penas privativas de derechos

3. La pena de multa

LECCIÓN 3

LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA

I. LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA

II. DETERMINACIÓN DE LA PENA

1. La determinación de la pena en los delitos leves y en los delitos imprudentes

2. La determinación de la pena en los delitos dolosos

A. La determinación cualitativa de la pena

B. La determinación cuantitativa de la pena

III. INDIVIDUALIZACIÓN EXACTA DE LA PENA

LECCIÓN 4

EL DERECHO PENAL DE MENORES

III. La LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores

1. Ámbito de aplicación de la Ley

2. Principios inspiradores

3. Medidas sancionadoras-educativas aplicables

4. Funcionamiento práctico del sistema

LECCIÓN 5

ESTADOS PELIGROSOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

IV. La extensión de las funciones del Derecho Penal: las medidas de seguridad

1.El sistema de doble vía: la distinción entre penas y medidas de seguridad

2. Las medidas de seguridad en la legislación penal española

A. Garantías que presiden su aplicación

B. Las medidas de seguridad previstas en el Código Penal

C. Supuestos a los que son de aplicación

D. La ejecución de penas y medidas de seguridad: especial consideración del sistema vicarial

E. Cesación, sustitución, suspensión y quebrantamiento de las medidas de seguridad

LECCIÓN 6

EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL Y OTRAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DERIVADAS DEL DELITO

V. La extinción de la responsabilidad criminal

VI. La cancelación de antecedentes delictivos

VII. Otras consecuencias jurídicas derivadas del delito

1.El comiso

2.La responsabilidad civil derivada del delito

3.Las costas procesales

TERCERA PARTE

PARTE ESPECIAL DEL DERECHO PENAL

LECCIÓN 7

HOMICIDIO Y SUS FORMAS

I. El homicidio

II. El asesinato

III. El auxilio al suicidio

IV. La eutanasia

LECCIÓN 8

ABORTO

I. El debate político-criminal en torno al aborto: los distintos sistemas de regulación

II. El aborto

LECCIÓN 9

LESIONES

I. Las lesiones

II. Tipos agravados de lesiones

III. Participación en riña

IV. El tráfico de órganos humanos

LECCIÓN 10

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

I. Detenciones ilegales y secuestros

II. Amenazas

III. Coacciones

LECCIÓN 11

TORTURAS, OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL Y TRATA DE SERES HUMANOS

I. El delito de trato degradante. Especial consideración del art. 173.2 y 3 CP.

II. Acoso laboral

III. Acoso inmobiliario

IV. Las torturas

V. La trata de seres humanos

LECCIÓN 12

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

- I. Agresiones sexuales sobre mayores de 16 años
- II. Agresiones sexuales sobre menores de 16 años
- III. Acoso sexual
- IV. Exhibicionismo y provocación sexual
- V. Delitos relativos a la prostitución de otro
- VI. Delitos relativos a la pornografía infantil

LECCIÓN 13
OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO

- I. El delito de omisión del deber de socorro
- II. La denegación de asistencia sanitaria

LECCIÓN 14
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD, EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN Y LA
INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO

- I. Descubrimiento y revelación de secretos
- II. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y otros espacios

LECCIÓN 15
DELITOS CONTRA EL HONOR

- I. Injurias
- II. Calumnias
- III. Disposiciones comunes a los delitos contra el honor

LECCIÓN 16
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES

- I. Matrimonios ilegales
- II. La suposición de parto y la alteración de la paternidad, estado o condición del menor
- III. Delitos contra los derechos y deberes familiares

LECCIÓN 17

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

- I. El delito de hurto
- II. Los delitos de robo
- III. El delito de apropiación indebida
- IV. Los delitos de daños